

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX**

**ANUNCIO.**

Por Resolución de la Alcaldía Núm. 2.636 se convocan los concursos para cubrir una plaza de Animador Cultural y otra de Animador Musical, ambas como personal laboral de este Ayuntamiento. Estas plazas se encuentran incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1992.

Se inserta a continuación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 del R.D. 896/91, de 7 de junio, las bases de la convocatoria aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992.

Lo que se pone en público conocimiento.

Guadix, 23 de septiembre de 1992.- El Alcalde-Presidente,  
José Luis García Raya.

**BASES DEL CONCURSO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ANIMADOR MUSICAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

**PRIMERA:** Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de una plaza de Animador Musical de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente. Dicha plaza será a tiempo parcial siendo la jornada semanal de 16 horas.

Esta plaza se corresponde con el grupo de clasificación D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

**SEGUNDA:** Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado.
- d) No padecer enfermedad, o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de Funciones Públicas por sentencia firme.

**TERCERA:** Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y en ellas se manifestará que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2 referido a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E., después de la publicación íntegra de las bases en el B.O.P. y B.O.J.A.

Las instancias deberán ir reintegradas y en ellas se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de 2.000 Ptas. a que ascienden los derechos de examen.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento Notarial, o compulsados por la Secretaría General previa exhibición del original. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

**CUARTA:** Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos así como de excluidos, con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución deberá publicarse mediante edicto en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido dicho plazo de 10 días, subsanados en su caso, los defectos habidos, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos así como la de excluidos, publicándose mediante edicto en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. En esta misma Resolución se determinará el lugar, día y hora en que se reunirá el Tribunal a efectos de valorar los méritos que recoge la base 6. En el mismo edicto se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

**QUINTA:** 5.1. El Tribunal tendrá la categoría 4 de las recogidas en el art. 33.2 del R.D. 236/1988, de 4 de Marzo, y quedará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o persona en quien delegue, y suplente.

**VOCALES:** Un miembro del grupo municipal del PSOE, titular y suplente.  
Un miembro de un grupo municipal de la oposición, titular y suplente.  
Un vocal designado por los representantes de los trabajadores, titular y suplente.  
Un funcionario del Ayuntamiento, titular y suplente.

**SECRETARÍA:** El de la Corporación o persona en quien delegue, titular y suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus componentes.

5.3. Los miembros del tribunal, deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos, alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A. notificándolo a la Autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes. Asimismo deberán abstenerse en el caso de haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del grupo D en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Tribunal no podrá aprobar ni proponer un número de aspirantes superior al de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas de aprobados que contravengan este límite.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria.

**VALIDACION DE MERITOS**

**SEXTA:** Por estar en posesión de Diploma, Certámenes y cursos relacionados con la actividad a desempeñar ..... 0,5 puntos.  
por cada Diploma, Certamen o Curso hasta un máximo de 4 puntos.

- Entrevista curriculum ..... 0 a 3 puntos.

- Por haber ejecutado tareas como Director o Subdirector en bandas de música, en poblaciones de más de 20.000 habitantes, un punto por año hasta un máximo de ... 5 puntos.

- Por haber ejecutado tareas como Director o Subdirector en bandas de música, en poblaciones de menos de 20.000 habitantes, ..... 0,25 puntos por cada año hasta un máximo de 2 puntos.

- Por haber pertenecido a Banda de música ..... 0,5 puntos por un año hasta un máximo de 5 puntos.

- Documentación que acredite la pertenencia a Organizaciones o Asociaciones relacionadas con la actividad a desempeñar, ..... 2 puntos.

La calificación final del concurso, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el mismo, siendo aprobados aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. En caso de empate se estará a aquel de los aspirantes de mayor edad.

**SEPTIMA:** El Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, con la puntuación obtenida en el Concurso. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de contratación.

En el plazo de 20 días naturales, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, se aportará de oficio la documentación.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde dictará resolución, contratando a los aprobados.

**OCTAVA:** Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, R.D. 781/1986, de 18 de Abril. Subsidiariamente el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para Ingreso en la Administración Pública de 19 de Diciembre de 1984, aprobado por R.D. 2223/1984 y demás legislación concordante.

**NOVENA:** La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

**DILEGENCIA:** Que la hago yo el Secretario General para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 30 de Julio de 1.992.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ANIMADOR CULTURAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

**PRIMERA:** Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante Concurso de una plaza de Animador Cultural de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios, y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente. Esta plaza se corresponde con el grupo de clasificación C de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

**SEGUNDA:** Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación profesional de 2 Grado o equivalentes.
- d) No padecer enfermedad, o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de Funciones Públicas por sentencia firme.

**TERCERA:** Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y en ellas se manifestará que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2 referido a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E., después de la publicación íntegra de las bases en el B.O.P. y B.O.J.A.

Las instancias deberán ir reintegradas y en ellas se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de 3000 Ptas. a que ascienden los derechos de examen.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 6, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento Notarial, o compulsados por la Secretaría general previa exhibición del original. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

**CUARTO:** Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos así como de excluidos, con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución deberá publicarse mediante edicto en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido dicho plazo de 10 días, subsanados en su caso, los defectos habidos, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos así como la de excluidos, publicándose mediante edicto en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En esta misma Resolución se determinará el lugar, día y hora en que se reunirá el Tribunal a efectos de valorar los méritos que recoge la Base 6. En el mismo edicto se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

**QUINTA:** 5.1. El Tribunal tendrá la categoría 3 de las recogidas en el art. 33,2 del R.D. 234/1988, de 4 de Marzo, y quedará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o persona a quien delegue, titular y suplente.  
**VOCALES:** La Concejal de Cultura o Concejal en quien delegue, titular y suplente.

Un miembro nombrado de común acuerdo entre los portavoces de los grupos Políticos de la oposición de entre los Concejales pertenecientes a dichos grupos municipales, titular y suplente.

Un Técnico del Área de Política social designado por el Alcalde, titular y suplente.

Un vocal designado por los representantes de los trabajadores, titular y suplente.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o miembro en quien delegue, titular y suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus componentes.

5.3. Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos, alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A. notificándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes. Asimismo deberán de abstenerse en el caso de haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del Grupo C en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Tribunal no podrá aprobar ni proponer un número de aspirantes superior al de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas de aprobados que contravengan este límite.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a

sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria.

**SEXTO:** Siendo el procedimiento de selección el concurso se valorarán los siguientes méritos:

- a) Por estar en posesión de cualquier licenciatura en la rama de humanidades ..... 4 Puntos.
- b) Por estar en posesión de la Diplomatura en letras ..... 2 Puntos.
- c) Experiencia en puesto análogo al que se convoca en la Administración Pública ..... 0,5 por cada seis meses hasta un máximo de 2 Puntos.
- d) Experiencia en puesto análogo al que se convoca en la Empresa Privada ..... 0,5 Puntos, por cada seis meses hasta un máximo de 1 Punto.
- e) Entrevista Curriculum ..... 0 a 3 Puntos.
- f) Cursos de perfeccionamiento relacionados con la actividad a desempeñar ..... 0,5 Puntos por curso hasta un máximo de 2 Puntos siempre que el curso supere las 30 horas.

Los méritos recogidos en los apartados a y b de esta base tienen entre sí un carácter excluyente. La calificación final del Concurso, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el mismo, siendo aprobados aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. En caso de empate se estará a quei de los aspirantes de mayor edad.

**SEPTIMA:** El Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, con la puntuación obtenida con el Concurso. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de contratación.

En el plazo de 20 días naturales, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados deberán acreditativa de los requisitos expresados en la Base 2.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, se aportará de oficio la documentación.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser contratados anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde dictará resolución, contratando a los aprobados.

**OCTAVA:** Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, R.D. 781/1986, de 18 de Abril. Subsidiariamente el Reglamento de Funcionarios para Ingreso en la Administración Pública de 19 de Diciembre de 1984, aprobado por R.D. 2223/84 y demás legislación concordante.

**NOVENA:** La presente convocatoria y sus bases y cuanto actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la L.P.A.

**DILEGENCIA:** Que la hago yo el Secretario General para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por la Corporación Municipal en Pleno en sesión Ordinaria celebrada el pasado día 30 de Julio de 1992.

Guadix, 3 de agosto de 1992.- El Secretario Acctal., Juan Manuel Rodríguez Archilla.

## AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO. (PP. 1182/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 4.º 2 de la sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 1992 ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del P.G.O.U. de Algeciras, en la Parcela 04888 promovido por este Excmo. Ayuntamiento, como asimismo, y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente.

En consecuencia, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Anuncio en el último de los Diarios en el que aparezca (BOE, BOJA, BOP o Periódico de mayor difusión de la Provincia de Cádiz), puede examinarse todo ello en la Sección Administrativo del Área de Urbanismo (edificio

municipal en calle Regino Martínez nº 16) y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber: Que por período de dos años queda suspendido el otorgamiento de la licencias de parcelación, demolición y edificación en el territorio afectado por dicho planeamiento, que está comprendido dentro de los límites siguientes:

Norte: Con Avda. 28 de febrero.

Sur y Oeste: Con edificación consolidada.

Este: Con Carretera al Faro de Punta Carnero.

Algeciras, 17 de junio de 1992.- El Alcalde, Jorge Ramos Aznar.

## AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 1366/92).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Hace saber: Que en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de agosto de 1992, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Lucas Martínez Gerez, en representación de Caja-Almería, ordenando volúmenes en solar sito en Ctra. de Níjar y Carrera del Mami, en el Barrio de los Molinos (Almería), con destino a sucursal (archivo) de Caja-Almería.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimentar el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Almería, 19 de agosto de 1992.- El Alcalde-Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (Jaén)

EDICTO. (PP. 1376/92).

Don Miguel Zafra Exposito, Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de julio, ha acordado aprobar inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de este municipio, en el lugar conocido por «Las Cantarerías».

Lo expresada modificación estará expuesta al público por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo preceptuado en la vigente Ley del Suelo, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal, por quien tuviere interés en ello, en horario de oficina, y presentadas las reclamaciones oportunas por quienes deseen.

Arjonilla, 27 de agosto de 1992.

## AYUNTAMIENTO DE OBEJO (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 1378/92).

El Ayuntamiento Pleno de Obejo (Córdoba), en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 1992 acordó aprobar inicialmente con el voto favorable de los señores concejales asistentes al mismo, que fueron siete de los nueve que legalmente componen la Corporación, es decir, con la mayoría absoluta legal que necesitan este tipo de materias, el Proyecto de Urbanización VI comprendido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio, presentado por Construcciones Satual, S.L. con las siguientes modificaciones:

a) La tubería de fibrocemento de la red de agua potable tiene que ser de Ø 80 mm.

b) La tubería del alcantarillado tiene que ser de fibrocemento.

c) Las medidas de la calle principal tienen que ser de 6 metros de calzada, 1,5 metros de acera en la fachada principal de las casas y un muro de 0,50 metros de ancho y 0,50 metros de alto para separación entre dicha calle y la carretera a Villanueva de

Córdoba. Las calles accesorias tienen que tener 5 metros de ancho de calzada y 1 metro de acerado a cada lado.

d) Se tiene que contemplar en el Proyecto la canalización del regajo que viene de la Fuente del Monte, a través de la primera calle accesoria prevista, con tubería del mismo diámetro que la alcantarilla que atraviesa la Carretera a Villanueva.

Por todo lo cual se abre período de Información Pública por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boleín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante publicación asimismo en el Diario Córdoba, según establece la legislación vigente al respecto y previo a su aprobación definitiva.

Obeja, 26 de agosto de 1992.- La Alcaldesa.

## AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 1425/92).

Corrección de errores del anuncio por el que este Ayuntamiento hace públicas las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, publicadas en el BOJA núm. 83, de 25.8.92).

En la página núm. 7.647, apartado cuarto de la base séptima, donde dice: por estar en posesión del Título de Graduado Escolar, un punto, debe decir: por estar en posesión del Título de Graduado Social, un punto.

Hornachuelos, 8 de septiembre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1488/92).

Don Manuel Ramírez Martín, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 3 de agosto de 1992, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle sobre solar en prolongación de la c/ Ermita, s/n, de esta localidad, promovido por la Paradeña, S.L., redactado por el Arquitecto D. Alfonso Benot Cadenas, visado con el número 1447/92, nº 1, de fecha 28 de mayo de 1992, por el Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al efecto de formularse alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40,2 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, en relación con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978.

Paradas, 6 de agosto de 1992.- El Alcalde en funciones.

## ALOMAR, SDAD. COOP. AND.

ANUNCIO. (PP. 1522/92).

Por la presente se convoca a los señores socios a la Asamblea General de esta Cooperativa, que se celebrará en el domicilio social de la misma, c/ García Alix nº 5 de Almería, a las veinte horas del día 30 de octubre próximo en primera convocatoria y a las veinte horas treinta minutos del mismo día y lugar en segunda convocatoria con el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Aprobación si procede del Balance Final.
2. Delegación de poderes.

Almería, 15 de septiembre de 1992.- Los Liquidadores, Francisco Alférez Olivares D.N.I. 27.123.594. José Alférez Olivares D.N.I. 27.075.349. Juan Alférez Olivares D.N.I. 27.206.356.